

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Convocatoria de ayudas destinadas al apoyo empresarial «Ayudas para el estímulo local en Espartinas mediante bonos» línea 9.

BDNS (identif.): 690499.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690499>

Primero. *Beneficiarios.*

Comercios y establecimientos:

- Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas, que ejerzan su actividad económica en el municipio de Espartinas, con actividad presencial de apertura al público en local o instalaciones abiertas en esta localidad.

Quedan expresamente excluidos del consumo de bonos, los siguientes productos y/o servicios: Suministros de combustible, electricidad, agua y gas, tabacos, juegos de azar, medicamentos expedidos en farmacias, y cualquier impuesto sea cual fuere su naturaleza.

Ciudadanos (bonos):

- Podrá obtener bonos toda persona mayor de edad, presentando su DNI y sólo se podrá obtener uno por persona.

Segundo. *Objeto*

Constituye el objeto de la presente subvención el fomento del desarrollo económico y social mediante la dotación de recursos para la realización de actividades y prestaciones, a través de incentivos que den lugar al crecimiento del comercio de Espartinas, estimulando la compra en el comercio de proximidad y dinamizar la actividad económica local.

La subvención tiene por finalidad incentivar las compras en el comercio de Espartinas, estimular la compra en el comercio de proximidad y dinamizar la actividad económica local.

Serán subvencionables las ventas realizadas por los comercios y establecimientos de Espartinas adheridos a esta campaña, en función de las compras y el consumo mediante bonos.

La cuantía de la ayuda será de 20 euros por bono, independientemente del gasto realizado por el/a consumidor/a en el establecimiento y efectivamente pagado por éste/a.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espartinas: Bases reguladoras de la campaña de bonos «Yo compro en mi pueblo» (dipusevilla.es).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de la subvención en concepto de bonos será de veintitrés mil euros (23.000,00 €).

La cuantía de la ayuda será de 20 euros por bono, independientemente del gasto realizado por el/a consumidor/a en el establecimiento y efectivamente pagado por éste/a.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes, deberán dirigirse al Ayuntamiento de Espartinas, se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de diez días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Comercios y establecimientos:

- La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I de estas bases.

Ciudadanos:

- La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases.

Sexto. *Documentación a aportar.*

Comercios y establecimientos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo similar (NIE o pasaporte), o CIF.

Si la solicitud la realiza un representante, documentación que acredite la representación y DNI de representado y representante.

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la seguridad social, mediante los modelos legalmente establecidos a tal efecto.
- Certificado de la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta donde se ingresaría, en su caso la cuantía de los bonos efectivamente canjeados, que indique que la titularidad de la misma corresponde al solicitante.
- Declaración responsable (Anexo I) de no estar incurso en ningún o de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Domicilio a efectos de notificación.

Ciudadanos:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI).

En Espartinas a 25 de abril de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llana.